

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"CONCURSO CRISTAL VERANO"**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante "CCU CHILE", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Concurso Cristal Verano**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile Continental, que ingresen al sitio web <https://cervezacristal.lovable.app/> (el "Sitio Web"), y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde las 08:00 horas del día 20 de enero de 2026, hasta las 23:59 horas del día 15 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.
4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
  - a. Escanear el código "QR" (código de respuesta rápida) presente en la camioneta de Cristal Ultra a través de sus dispositivos móviles. La camioneta recorrerá las ciudades de Antofagasta, Caldera/Bahía Inglesa y la Serena, durante el mes de enero, mientras que en febrero Pucón, Concepción, Viña del Mar
  - b. En la sección habilitada para estos efectos, deberán registrarse en el formulario que se desplegará en el Sitio Web completando sus datos personales (nombre y apellido, RUT, fecha de nacimiento, correo electrónico válido, teléfono de contacto, región y domicilio)
  - c. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, la Política de Privacidad y estas Bases de Promoción.

Se deja expresa constancia de que cada participante sólo podrá ingresar un registro por RUT.

5. El día 6 de marzo de 2026, luego de las 12:00 horas, entre todos los participantes registrados en el Sitio Web y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a diez (10) personas ganadoras.
6. El premio para las personas que resulte ganadora, de conformidad al punto anterior, será un (1) año de cerveza Cristal Ultra liviana, correspondiente a 384 latas de 470cc

Total de premios y personas ganadoras: diez (10) premios y diez (10) personas ganadoras.

7. El nombre de la(s) persona(s) que resulte(n) ganadoras será publicado en el Sitio Web el día 06 de marzo de 2026 luego de las 12:00 horas, y serán contactados mediante vía telefónica o correo electrónico enviado a la casilla que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho correo electrónico, se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción.

Una vez notificadas las personas ganadoras, deberán contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del correo electrónico, luego de lo cual se les indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicará por medio de correo electrónico, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona ganadora tampoco se contactare en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de éste.

8. **CCU CHILE** enviará el premio a la dirección de las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas, dentro de un plazo de 1 mes. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.
9. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirla, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CCU CHILE** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

## 10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e

influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- **CCU CHILE** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante, lo anterior, un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando, eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de las marcas Cristal y **CCU CHILE**.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- **CCU CHILE** no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o

imágenes que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

Álvaro Murillo Pavez  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**